

|                                                                                                                                           |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
|  <div><b>CONTRALORÍA</b><br/>GENERAL DEL MAGDALENA</div> | RESOLUCION CON <b>10058037</b> |
|                                                                                                                                           | DESPACHO DEL CONTRALOR         |
|                                                                                                                                           | FECHA: <b>27 ENE. 2026</b>     |
|                                                                                                                                           | Página 1 de 2                  |
| <b>"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PROMOCION SOCIAL Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "</b>       |                                |

EL CONTRALOR GENERAL DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y en desarrollo de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia establece *"la ley organizará las formas y sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados"*.

Que el artículo 167 de la ley 136 de 1994, reza que: *"Los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad fiscalizada, para que ella a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común, que ayuden a valorar que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social."*.

Que la ley 1474 de 2011 *"por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* establece en sus artículos 73 y 78 los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y las acciones necesaria, para involucrar al ciudadano y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Que la ley 1557 de 2015 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"* en su artículo 60 señala que: *"El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados"*.

Que la Contraloría General del Magdalena, expresa su interés y decisión por garantizar la participación ciudadana en cumplimiento de sus deberes misionales.

Que se hace necesario establecer una herramienta administrativa que defina los lineamientos del Plan Anual de Promoción de mecanismos de participación ciudadana de la Contraloría General del Magdalena, para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo anterior, se hace necesario adoptar el plan de promoción social y mecanismos de participación ciudadana de la Contraloría del Magdalena.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

| Estado                                                                                                                                                                                                                    | Nombre y Cargo                                             | Firma |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------|
| Proyectado o Transcrito:                                                                                                                                                                                                  | Luz Martha Panneflek Parodi – Profesional Universitario    |       |
| Revisada por:                                                                                                                                                                                                             | Juan Camilo Rodríguez – Profesional Universitario Despacho |       |
| Aprobado por:                                                                                                                                                                                                             | Davianys Pérez Barón – Jefe Oficina Jurídica               |       |
| Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                            |       |

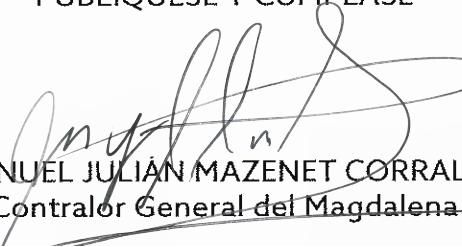
|                                                                                                                                           |                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <div><b>CONTRALORÍA</b><br/>GENERAL DEL MAGDALENA</div> | RESOLUCION CON 10058037 |
|                                                                                                                                           | DESPACHO DEL CONTRALOR  |
|                                                                                                                                           | FECHA: 27 ENE. 2026     |
|                                                                                                                                           | Página 2 de 2           |
| "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE PROMOCION SOCIAL Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "              |                         |

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan de Promoción Social y Mecanismos de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Magdalena para la vigencia 2026, anexo que se adjunta al presente, como parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición y deroga disposiciones contrarias.

ARTICULO TERCERO: El documento objeto de la presente resolución reposará para consulta en el archivo de este ente de control fiscal y en medio magnético dentro del aplicativo vigente del Sistema de Gestión, al cual podrán acceder los usuarios internos y externos a través de la página web: <https://www.contraloriadelmagdalena.gov.co>.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
MANUEL JULIÁN MAZENET CORRALES  
Contralor General del Magdalena

| Estado                                                                                                                                                                                                                    | Nombre y Cargo                                             | Firma |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------|
| Proyectado o Transcrito:                                                                                                                                                                                                  | Luz Martha Panneflek Parodi – Profesional Universitario    |       |
| Revisada por:                                                                                                                                                                                                             | Juan Camilo Rodríguez – Profesional Universitario Despacho |       |
| Aprobado por:                                                                                                                                                                                                             | Davianys Pérez Barón – Jefe Oficina Jurídica               |       |
| Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                            |       |

CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA

PROCESO PARTICIPACION CIUDADANA

MANUEL JULIÁN MAZENET CORRALES  
CONTRALOR GENERAL DEL MAGDALENA

RICHARD RAFAEL BARROS PEREA  
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PLAN DE PROMOCIÓN Y MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENERO A DICIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

|                                                               |   |
|---------------------------------------------------------------|---|
| 1. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA                      | 3 |
| 2. INTRODUCCIÓN                                               | 3 |
| 3. OBJETO                                                     | 3 |
| 4. ALCANCE                                                    | 4 |
| 5. OBJETIVOS.                                                 | 4 |
| 4.1 OBJETIVO GENERAL.                                         | 4 |
| 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.                                    | 4 |
| 5. POSESIÓN Y CAPACITACIÓN A CONTRALORES ESCOLARES            | 4 |
| 6. AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS                | 5 |
| 7. ATENCIÓN DE PETICIONES, DENUNCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS       | 5 |
| 8. PLAN DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 5 |
| 8.1. CAPACITACIÓN Y RECONOCIMIENTO CONTRALORES ESCOLARES      | 6 |
| 8.2. PROGRAMACIÓN PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS: | 7 |

1. **ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Contraloría implementa su Estrategia de Participación Ciudadana orientada a sensibilizar, formar y empoderar a la ciudadanía sobre el valor, cuidado e impacto de los recursos públicos. Nuestro objetivo es consolidar una cultura de corresponsabilidad donde el ciudadano comprenda que la correcta ejecución del presupuesto es el eje fundamental para el desarrollo de su territorio y la garantía de sus derechos.

Más que receptores de información, buscamos que los ciudadanos sean coadyuvantes activos del control fiscal, transformando la vigilancia social en alertas oportunas que protejan el patrimonio de todos.

2. **INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política de Colombia, nos concedió el privilegio a todos los ciudadanos colombianos la oportunidad de intervenir activamente en el control de la gestión pública mediante lineamiento de cómo los ciudadanos participen en la planeación, seguimiento y vigilancia de los resultados de la gestión de las diferentes Entidades del Estado y /o privadas que administren o manejen recursos públicos y bienes del Estado.

La Contraloría General del Magdalena, a través del Proceso de Participación Ciudadana, presenta el Plan de Promoción y divulgación de participación ciudadana, con el objeto de generar espacios de interacción efectiva con la ciudadanía, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política Colombiana, los lineamientos establecidos en la ley 1757 de 2015, y las demás normas que facultan a los ciudadanos para hacer uso de sus derechos y deberes de participación en los diferentes niveles del Estado.

Con las actividades de Promoción Social, se busca la participación de las comunidades organizadas y ciudadanía a que se instruyas mediante capacitaciones en temas de control fiscal para que puedan realizar un efectivo control social a la gestión pública y buen manejo de los recursos o bienes públicos. De igual manera se establecen mecanismos de participación ciudadana de orientación y sensibilización, actividades de deliberación ciudadana como audiencias, encuentros, foros, conversatorios, convenio con organizaciones sociales, que fortalezcan y promuevan las veedurías o comités de veedurías.

Para la Contraloría General del Magdalena, es de vital importancia la estrategia de divulgación de la información para mantener informado a los medios de comunicación de los resultados de nuestra gestión fiscal, de manera clara y oportuna para que sean divulgados ampliamente.

3. **OBJETO**

Contar con un documento que identifique y describa el Plan de Promoción Social de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Magdalena, como mecanismo de

fortalecimiento y de interacción con las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y comunidad en general.

4. **ALCANCE**

Este Plan está dirigido a los clientes externos e internos de la Contraloría General del Magdalena, para que a través de los mecanismos definidos en el documento en los que se realiza la promoción del proceso de participación ciudadana, que son competencia de la entidad, puedan participar de manera activa en dicho proceso, lo que reflejara una gestión efectiva en la Entidad.

5. **OBJETIVOS.**

4.1 **OBJETIVO GENERAL.**

Promover el control social para el desarrollo de una cultura ciudadana comprometida en la lucha contra la corrupción.

4.2 **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- 1. Acompañar y orientar ejercicios prácticos de Control Social a iniciativa de la ciudadanía en cada uno de los Municipios del Departamento del Magdalena.
- 2. Generar espacios para la interacción social a través del comité de Control Social, tendientes a fortalecer la participación ciudadana y el control fiscal, en temas relacionados con el control social, la participación ciudadana, la equidad de género y el control fiscal.
- 3. Ofrecer espacios académicos destinados a la Capacitación y Acompañamiento a los Contralores Escolares incentivando su participación en la vigilancia de la gestión fiscal en sus instituciones educativas.
- 4. Fortalecimiento de las Capacidades Ciudadanas en la Vigilancia de la Gestión Pública, en la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en algunos Municipios del Magdalena.

5. **POSESIÓN Y CAPACITACIÓN A CONTRALORES ESCOLARES**

En la Ordenanza No. 015 del 28 de noviembre de 2013, por medio de la cual se crean las Contralorías Escolares en cada una de las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena, adoptada por la Contraloría General del Magdalena, mediante Resolución No. 055 del 12 de marzo de 2014. Con la finalidad de Promover el buen uso de los recursos y bienes públicos de las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena, como mecanismo de Promoción y Fortalecimiento del Control Social de la Gestión Educativa y espacio de Participación de los Estudiantes, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de todos los actores que constituyen la Institución Educativa.

La ley 21 de 2022, en su artículo 18 crea la figura del Contralor Estudiantil, revistiéndolo de legalidad y así mismo asignándole funciones.

La Contraloría General del Magdalena, para la presente vigencia realizará acompañamiento a los Contralores Escolares elegidos en las diferentes Instituciones Educativas, con el objetivo que estos jóvenes desempeñen su rol en una forma eficiente.

6. AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene su base legal en el artículo 32 del Capítulo Octavo de la Ley 489 de 1998, sobre “Democratización y Control Social a la gestión pública”, siendo un mecanismo o una instancia de participación.

Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, en este caso de los sujetos de vigilancia y control por parte de la Contraloría General del Magdalena, caso específico las alcaldías municipales, se podrán convocar a audiencias públicas de rendición de cuentas, en las cuáles se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando este de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

La base legal para la rendición de cuentas de las alcaldías municipales en Colombia se fundamenta principalmente en la Ley 1757 de 2015 (Estatuto de Participación Ciudadana) y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), complementadas por normativas como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA - Ley 1437 de 2011), y la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014), obligando a los mandatarios locales a informar a la ciudadanía sobre la gestión, el uso de recursos y el cumplimiento de metas a través de diálogos e información clara y oportuna, fomentando control ciudadano y transparencia.

7. ATENCION DE PETICIONES, DENUNCIAS, QUEJAS Y RECLAMOS

La Contraloría General del Magdalena, viene cumpliendo con el Proceso de Participación Ciudadana, dando el trámite y análisis a las peticiones, denuncias, quejas y reclamos en concordancia con las demás áreas de la Entidad.

Los tramites a los diferentes derechos de petición, se realizan conforme al procedimiento internos de atención a requerimientos del proceso de participación ciudadana y de conformidad con lo previsto en la ley 1755 de 2015 y el Decreto 1166 de 2016.

Con el fin de obtener la percepción de la comunidad frente a la labor de la entidad, se realizan encuestas de satisfacción al cliente frente a la atención y resolución de las PQRSD, con el fin de medir la satisfacción del cliente que permita generar acciones de mejora continua en atención a la ciudadanía frente al quehacer misional de la entidad.



8. PLAN DE PROMOCION Y DIVULGACION DE PARTICIPACION CIUDADANA

| Actividades                                                                                                | Canal de divulgación                                                                       | Dirigido                                                                                        | Indicador                                      | Fecha                                       | Responsabl e                                                | Meta |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------|
| Posesión y capacitación a contralores escolares de las diferentes instituciones educativas de departamento | Redes sociales institucionales, correos electrónicos masivos, invitaciones personalizadas. | Contralores Escolares elegidos en las diferentes instituciones educativas del Dpto. y docentes. | Actividades ejecutadas/actividades programadas | De acuerdo al cronograma                    | Jefe Oficina de Participación Ciudadana                     | 100% |
| Realizar capacitaciones para el fortalecimiento del comité de control social y veedurías ciudadanas        | Redes sociales institucionales, correos electrónicos masivos, invitaciones personalizadas  | Integrantes del comité de control social, veedurías ciudadanas y comunidad en general           | Actividades ejecutadas/actividades programadas | De acuerdo al cronograma                    | Jefe Oficina de Participación Ciudadana                     | 100% |
| Audiencias públicas de rendición de cuentas, sujetos de control fiscal                                     | Redes sociales institucionales, correos electrónicos masivos, invitaciones personalizadas  | A toda la ciudadanía del Departamento del Magdalena                                             | Actividades ejecutadas/actividades programadas | De acuerdo al cronograma del plan de acción | Jefe Oficina de Participación Ciudadana                     | 100% |
| Atender las PQRSD que se reciban en la entidad en los términos previstos en la ley                         | Ventanilla única, correos electrónicos, correo certificado y pagina web                    | A toda la ciudadanía del Departamento del Magdalena                                             | No. PQRSD atendidas/No. PQRSD radicadas        | Permanente                                  | Contralor General y Jefe Oficina de Participación Ciudadana | 100% |

8.1. CAPACITACIÓN Y RECONOCIMIENTO CONTRALORES ESCOLARES

PRIMERA SALIDA

| MUNICIPIO SEDE              | MUNICIPIOS PARTICIPANTES                                          | FECHA                 |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA | GUAMAL y EL BANCO                                                 | 13 y 14 de abril 2026 |
| SANTA ANA                   | PIJINO DEL CARMEN, SAN ZENÓN y SANTA BÁRBARA DE PINTO             | 14 y 15 de abril 2026 |
| PLATO                       | ARIGUANI. NUEVA GRANADA, CHIBOLO, TENERIFE Y SÁBANAS DE SAN ÁNGEL | 15 y 16 de abril 2026 |



|                                                                                                                                          |                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
|  <div><b>CONTRALORÍA</b><br/>GENERAL DEL MAGDALENA</div> | PLANEACIÓN Y PARTICIPACION<br>CIUDADANA                      |
|                                                                                                                                          | PLAN DE PROMOCIÓN Y MECANISMOS<br>DE PARTICIPACION CIUDADANA |

|           |                                                   |                             |
|-----------|---------------------------------------------------|-----------------------------|
| ARACATACA | ALGARROBO, FUNDACIÓN, EL RETÉN Y<br>ZONA BANANERA | 16 y 17 de abril de<br>2026 |
|-----------|---------------------------------------------------|-----------------------------|

**SEGUNDA SALIDA**

| MUNICIPIO SEDE             | MUNICIPIOS PARTICIPANTES         | FECHA                       |
|----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| PIVIJAY                    | SALAMINA Y EL PINÓN              | 20 y 21 de abril de<br>2026 |
| EL CERRO DE SAN<br>ANTONIO | CONCORDIA, PEDRAZA Y ZAPAYAN     | 21 y 22 de abril de<br>2026 |
| SITIO NUEVO<br>(PALERMO)   | REMOLINO, PUEBLO VIEJO Y CIENAGA | 22 y 23 de abril de<br>2026 |

**8.2. PROGRAMACIÓN PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS:**

| Municipio                      | Planeación Logística,<br>Organización | Hora    | Fecha Realización<br>Audiencia Pública | Hora     |
|--------------------------------|---------------------------------------|---------|----------------------------------------|----------|
| Guamal                         | 6 - 7 de julio                        | 2:30 pm | 24-25 de agosto                        | 08:00 am |
| San Sebastián<br>de Buenavista | 7 - 8 de julio                        | 2:30 pm | 25-26 de agosto                        | 08:00 am |
| Nueva Granada                  | 8 - 9 de julio                        | 2:30 pm | 26-27 de agosto                        | 08:00 am |
| Sábanas de San<br>Ángel        | 9 - 10 de julio                       | 2:30 pm | 27-28 de agosto                        | 08:00 am |
| Algarrobo                      | 13 - 14 de julio                      | 2:30 pm | 31 de agosto-01 de<br>septiembre       | 08:00 am |
| Pueblo Viejo                   | 14 - 15 de julio                      | 2:30 pm | 01-02 de<br>septiembre                 | 08:00 am |

Atentamente.

**RICHARD RAFAEL BARROS PEREA**  
Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

|                                                     |                        |
|-----------------------------------------------------|------------------------|
| Elaborado o transcrito: Luz Martha Panneflek Parodi | Revisado por:          |
| Jefe de la oficina: Richard Rafael Barros Perea     | Código: / Versión: 2.0 |